DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS

Deja sin efecto resolución N° 3510 de fecha 8 de noviembre de 2018, y otorga nuevo plazo de vigencia a certificado de subsidio habitacional DS N° 1 de doña María Sassarini Gacitúa.

VALPARAÍSO, 24 JUN 2019

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° --1824--/

VISTOS

a. El Decreto Ley N° 1305, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;

b. El Decreto Supremo (V. Y U.) Nº 397, de 24 de noviembre de 1976, que reglamenta el funcionamiento de las Secretarías Ministeriales de Vivienda;

c. El artículo 36 del D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones, que reglamenta Sistema Integrado de Subsidio Habitacional;

d. La Resolución Exenta N° 2712 (V. y U.) de fecha 23 de Abril de 2015, que dispuso el Primer Llamado Nacional de ese año para el otorgamiento de Subsidios Habitacionales regulados por el D.S. N° 01 (V. y U.) de 2011, Título I, Tramos 1 y 2, y Título II.

e. La Resolución Exenta N° 5015 (V. y U.) de fecha 7 de Julio de 2015, que modifica la Resolución Exenta N° 2712 y aprueba las nóminas de postulantes seleccionados que resultaron beneficiados en dicho llamado.

f. El Ord. N° 4250 de fecha 10 de junio de 2019, mediante el cual la Encargada de Programas Habitacionales del Serviu Valparaíso solicita que se otorgue nuevo plazo al certificado de subsidio habitacional de doña Julia Ordenes Ibarra.

g. La Resolución Exenta N° 3510 de fecha 8 de noviembre de 2018 de esta Secretaria Regional Ministerial que otorga un nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio de doña María Sassarini Gacitúa.

h. La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

i. El Decreto (V. y U.) N° 33 de 18 de abril de 2018, que me designa en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución Exenta N° 3510 de fecha 8 de noviembre de 2018 de esta Secretaría Regional, se otorgó nuevo plazo de vigencia del certificado de subsidio habitacional de doña María Sassarini Gacitúa por el término de 180 días a contar de la fecha de la mencionada resolución.

2. Que mediante Memorándum N° 110-483 de fecha 22 de mayo de 2019, el Jefe Departamento Provincial SERVIU San Antonio adjunta solicitud de prórroga para el certificado de subsidio de doña María Sassarini Gacitúa, con el objeto de dar término administrativo al proceso de construcción de una vivienda, para lo cual adjunta Permiso de Obra Nueva Habitacional emitido por la DOM de Algarrobo y comprobante de solicitud de Recepción Final.

DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS

3. Que revisado el inciso segundo del artículo 36 del DS N° 1 de 2011, el plazo total del certificado de subsidio, incluidas sus prórrogas no puede superar el término de 60 meses (5 años) desde la emisión del certificado de subsidio. En consecuencia, dicho plazo expiraría el 12 de julio de 2020 de no ser por nuestra Resolución Exenta N° 3510 de 2018.

4. Que, en este contexto, corresponde interpretar dicha norma en beneficio del solicitante, toda vez que cumplió con todos los requisitos de postulación al programa, condición que le permitió obtener el certificado de subsidio, el cual de no haber solicitado previamente la solicitud de aumento de plazo aún se encontraría vigente.

5. Que realizada la evaluación tanto el Departamento de Planes y Programas de esta Secretaria Regional Ministerial, como el SERVIU Región de Valparaíso han recomendado el otorgamiento del nuevo plazo de vigencia solicitado al certificado de subsidio mencionado.

RESUELVO

1.- Dejase sin efecto la Resolución Exenta N° 3510 de fecha 8 de noviembre de 2018, que otorga nuevo plazo de vigencia del subsidio habitacional DS N° 1 de doña María Sassarini Gacitúa.

2.- Otórgase nuevo plazo de vigencia de 180 días a contar de la fecha de la presente resolución al Certificado de Subsidio Habitacional DS N° 1 (V. y U.) 2011, N° de serie DS1T1 1-2015 NA02407, asignado a asignado a doña María Sassarini Gacitúa, cédula nacional de identidad N° 11.640.130-4.

3.- Regístrese nueva fecha de vigencia en el certificado de subsidio habitacional individualizado precedentemente. Gestión que deberá realizar Serviu Región de Valparaíso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO · SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL · REGIÓN DE VALPARAÍSO

EVELYN MANSILLA MUÑOZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE VALPARAÍSO

KCF/NRL/HGC
DISTRIBUCIÓN:
- Director SERVIU V Región;
- Jefe Departamento Operaciones Habitacionales, SERVIU V Región;
- Jefe Departamento Programación, SERVIU V Región;
- Delegación SERVIU Valparaíso;
- Departamento de Planes y Programas SEREMI;
- Sra. María Sassarini Gacitúa
- Oficina de Partes.

PUBLICAR TRANSPARENCIA
SI ( ) NO ( )